CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO CJPEByA N° ...19.../2016

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BODABILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, Miembro Titular del Consejo de Administración con Cédula de Identidad N° 1.273.556 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SPORT BUSINESS S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° **80046108-8**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López N° 5180 e/ Denis Roa y RC 3 Coronel Mongelos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ** con Cedula de Identidad N° 1.138.336, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCIONES DE AREA DEPORTIVA, QUINCHO Y VESTUARIO EN LA SEDE SOCIAL DE LA CAJA BANCARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Ab. Gustave Corostiaga Boggino
Asesor Jurídico

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a fin de realizar las "CONSTRUCCIONES DE AREA DEPORTIVA, QUINCHO Y VESTUARIOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CAJA BANCARIA" de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	*520*	30	1	99	1.900.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 310544.

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica N° 03/2016, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según resolución N° 08, Acta N° 25. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 39, Acta N° 56.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el 31 diciembre 2016.-

5.2. El plazo de Ejecución de las Obras será de 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.3. Lugar: Predio de la Sede Social de la Caja Bancaria

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1					SPORT BUSINESS S.R.L.	
ITEM	Código Catalogo	Descripción	CANT	UN	Precio Unitario	Total
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL – TRABAJOS PRELIMINARES				
1	81151703-001	Estudio de suelo y topográfico	1	gl	5.714.544	5.714.544
2	81151703-001	Replanteo y marcación	1	m2	5.157.557	5.157.557
3	72103003-001	Demolición de edificaciones existentes	1	gl	14.872.282	14.872.282
		MOVIMIENTO DE SUELO Y BASE				
4	72103004-001	Excavación en sector área de base (25 cm)	1.200	m3	35.065	42.078.000
5	72102209-9995	Base compuesta de piedras triturada de diferentes granulometrías con terminación de emulsión asfáltica en frio. Drenaje superficial por pendientes.-	4.700	m2	53.123	249.678.100
		CESPED SINTETICO				
6	72131601-9986	Césped sintético para Futbol según muestra	4.700	m2	125.137	588.143.900
7	72102405-001	Demarcación general de cancha	180	m2	125.137	22.524.660
		OTROS				
8	72102201-9998	Lumínica compuesta de 6 postes de hormigón de 12 m con 6 reflectores cada uno (por cancha)	2	global	84.356.965	168.713.930
9	72131601-9986	Arcos móviles con redes y con medidas 6,00x2,20 m	4	Unidad	2.573.956	10.295.824
10	72131601-9986	Arcos móviles con redes y con medidas 3,00x2,20 m	12	Unidad	1.623.943	19.487.316
11	72131601-9986	Redes perimetrales con caños H = 5 m	2.000	m2	17.513	35.026.000
12	72131601-9986	Redes separadoras de canchas H = 3,5 m	560	m2	14.794	8.284.640
						1.169.976.753

Abg. Gustavo Gorostiaga Boggino
Asesor Jurídico

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 1.169.976.753** (guaraníes Un mil ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres) IVA incluido. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Plazo de Vigencia: hasta la recepción definitiva de la Obra.

7.2. Plazo de Ejecución de la Obra: será de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. -

7.3. Lugar: Predio de la Sede Social de la Caja Bancaria. -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar a la CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, por el lapso del contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario "ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Descripción	CANT	UN
	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL – TRABAJOS PRELIMINARES		
1	Estudio de suelo y topográfico	1	gl
2	Replanteo y marcación	1	m2
3	Demolición de edificaciones existentes	1	gl
	MOVIMIENTO DE SUELO Y BASE		
4	Excavación en sector área de base (25 cm)	1.200	m3
5	Base compuesta de piedras triturada de diferentes granulometrías con terminación de emulsión asfáltica en frio. Drenaje superficial por pendientes.-	4.700	m2
	CESPED SINTETICO		
6	Césped sintético para Futbol según muestra	4.700	m2
7	Demarcación general de cancha	180	m2
	OTROS		
8	Lumínica compuesta de 6 postes de hormigón de 12 m con 6 reflectores cada uno (por cancha)	2	global
9	Arcos móviles con redes y con medidas 6,00x2,20 m	4	Unidad
10	Arcos móviles con redes y con medidas 3,00x2,20 m	12	Unidad
11	Redes perimetrales con caños H = 5 m	2.000	m2
12	Redes separadoras de canchas H = 3,5 m	560	m2

Abg. Gustavo Gorostiaga Boggino
Asesor Jurídico

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abg. Gustavo Gonzaga Boggino
Asesor Jurídico

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los .....19..... días del mes de diciembre del año 2016.-

SPORT BUSINESS S.R.L.

Sr. Luis Antonio Vidal Velazquez
Proveedor

Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo